Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2015-00020-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Liborio Molano Oyola

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($9.660.894,29), liquidación del crédito hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

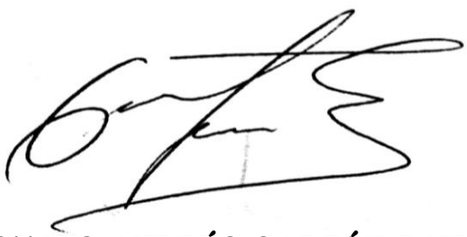

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ